



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo.....2025.

VISTO:

El expediente N° 25-006215-001, que contiene el Informe Técnico N° 053-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 20.03.25, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 015-2025-UFI-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12.03.2025, emitido por el Director ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho sobre propuesta del "Programa de Integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene como objetivo, establecer los mecanismos y medidas de desempeño que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector público, sociedad civil y sector privado; promoviendo la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores de la entidad; y a su vez, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como finalidad, contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, al estado de derecho y el buen gobierno;

Que, aunado a ello, el numeral 3 del artículo 4° del mencionado cuerpo normativo, establece que el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, el sub numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, indica que el Órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que en su numeral 6.1.4 Documento Técnico, define que esta es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud, que contiene información sistematizada, contenidos sobre un aspecto sanitario administrativo y que la autoridad nacional de salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se dispuso que el modelo de integridad debe incluir principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, además, el numeral 4.14 del artículo 4° del Decreto Supremo antes mencionado, señala



que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de prioridad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 015-2025-UF1-DE-HSJL-DIRISLC/MINSA de fecha 12.03.25 el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el proyecto del "Programa de Integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025, para realizar la revisión y posterior aprobación;

Que, posteriormente con Informe Técnico N° 053-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 20.03.25 la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión Favorable al proyecto del "Programa de integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025, toda vez que cumple con las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, la cual aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público";

Consecuentemente, corresponde aprobar el "Programa de Integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025, toda vez que tiene como objetivo, fortalecer la Integridad Institucional en el Hospital San Juan de Lurigancho, mediante la implementación progresiva del Modelo de Integridad Pública, promoviendo un gestión ética y transparente;

Contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. APROBAR, el "Programa de Integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Integridad la implementación y supervisión del "Programa de Integridad del Hospital San Juan de Lurigancho" 2025.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCBF/AAM/voh

Distribución:

- DE.
- OPE.
- UFI.
- EAJ.
- EACE.
- Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS VECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 91247 - R.N.E. 22957